

MARCELO AVILA OREJUELA,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM-80212, de 29 de OCTUBRE de 1980,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 1° de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha transformado la Compañía de Responsabilidad Limitada "HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima denominada "HOTEL SANGAY COMPANIA ANONIMA", ha aumentado su capital, reformado y codificado sus Estatutos;

QUE el señor doctor Carlos Solines Coronel, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la transformación de la Compañía "HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima, aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe N° DIA-01084 y Memorandum N° SC-DIA-80-496, de 31 de octubre de 1980, ha comprobado que la transformación y la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 1° de julio de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de la Entidad, mediante Memorandum N° DJ-CA-80-032, de 31 de octubre de 1980, emite Informe favorable para la transformación de la Compañía Limitada "HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima, aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima denominada "HOTEL SANGAY COMPANIA ANONIMA", el aumento de capital, la reforma y codificación de Estatutos, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 1° de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES (S/. 3'900.000,00), con lo cual el capital social de la



c

compañía asciende a CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000), dividido en CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/. 100,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 1^a de Julio de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía "HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría el 14 de abril de 1978, que mediante Escritura Pública celebrada el 1^a de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima denominada "HOTEL SANGAY COMPANIA ANONIMA", a aumentar su capital, reformatar y codificar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Baños anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía "HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA" mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 1^a de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de "HOTEL SANGAY COMPANIA ANONIMA", a aumentar su capital, reformatar y codificar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Baños inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan en la Escritura Pública de 1^a de julio de 1980, hace el señor Alonso Albán Jaramillo a favor de la Compañía "HOTEL SANGAY COMPANIA ANONIMA". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

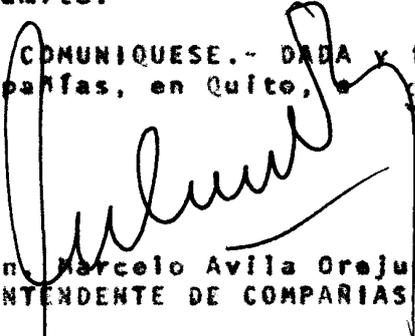
ARTICULO SEXTO .- DISPONER que el mismo señor Registrador del Cantón Baños, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33, 163 y 376 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de transformación de la Compañía "HOTEL SANGAY COMPANIA LIMITADA" en una sociedad anónima denominada "HOTEL SANGAY COMPANIA ANONIMA", aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos, celebrada el 1^a de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. El señor Registrador archivará una copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.



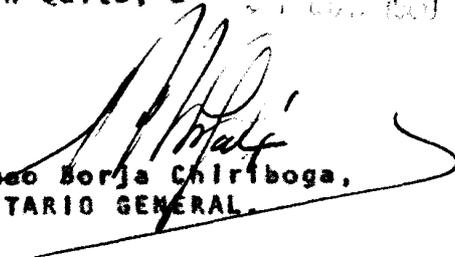
ARTICULO SEPTIMO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Baños, un extracto de la Escritura Pública de transformación de la compañía "HOTEL SANGAY COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima denominada "HOTEL SANGAY COMPANIA ANONIMA", aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos, celebrada el 1º de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia, y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 OCT. 1980


Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución N° ADM-80212, de 29 de octubre de 1980, en Quito, a 31 OCT. 1980
CERTIFICO.-


Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

CCSA.
DJ-CA
VdeA.
31-X-80.